

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 30 de junio del 2014.

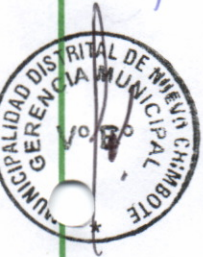
**VISTOS;** el Informe N° 369-2014-MDNCH-OGA de 20 de mayo del 2014, procedente del jefe de la Oficina General de Administración, solicitando autorizar la adjudicación directa por compra-venta a favor de aquellos conductores de puestos, locales y tiendas del Mercado Buenos Aires, con Informe N° 392-2012-MDNCH-GSC/SGC de 27 de setiembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización e Informe Legal N° 416-2012-MDNCH/OAL de 27 de junio del 2012 de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de esta entidad, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, mediante Ley N° 26569, se privatizaron los mercados públicos de propiedad de las municipalidades provinciales y distritales, enajenándose o transfiriéndose bajo cualquier título de los puestos y demás establecimientos y/o servicios de dichos mercados, en primera oferta a los actuales conductores de los mismos, que soliciten esta preferencia. Las operaciones de venta directa que se autorizan en el artículo primero de la Ley antes citada, no requerirán sujetarse al trámite de subasta pública exclusivamente para los actuales conductores; y, el precio de venta aplicable a dichas operaciones de compra venta serán fijadas por el Consejo Nacional de Tasaciones. Dicho precio podrá ser pagado al contado o al crédito pagadero hasta en 60 meses con los respectivos intereses.

Que, a través del D.S. N° 004-96-PRES se dictaron normas reglamentarias orientadas a regular el proceso de privatización de los mercados públicos, y por medio del D.S. N° 002-2000-PRES, se aprobaron las Normas Complementarias del Reglamento de Privatización de los Mercados Públicos; por Ley N° 28181 - Ley de Transferencia de Puestos, Establecimientos y/o Servicios de Mercados Municipales, en su Art. 1° establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales, en uso de sus atribuciones y en ejercicio de la autonomía política, económica y administrativa que la Constitución les otorga, podrán por excepción adoptar un mecanismo de venta de los puestos, establecimientos y/o servicios en mercados de su propiedad, distinto al establecido en el artículo 59° de la Ley N° 27972, a favor de sus actuales arrendatarios. Esta disposición también comprende a los mercados y terrenos donde se ubican mercados de propiedad estatal cuyo saneamiento físico legal se encuentre a cargo de COFOPRI"*;

Que, siendo así y habiéndose revisado los actuados del presente caso, en esta oportunidad se establece que con fecha 14 de diciembre del año 2007 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote emitió el Acuerdo de Concejo N° 074-2007-MDNCH, en el cual se Privatiza el Mercado de Buenos Aires a favor de los actuales conductores, debidamente y legalmente registrados, conformando además la Comisión de Privatización; asimismo con fecha 22 de diciembre del 2009, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 502-2009-MDNCH, resolviendo en su artículo primero ADJUDICAR en compra-venta directa, los puestos, tiendas y locales del Mercado Buenos Aires a favor de las actuales conductores y por el precio que se consigna conforme al Anexo 02 que forma parte de la presente resolución; y



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## *Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*

en el artículo segundo resuelve SUSCRIBIR los contratos y minutas y escrituras públicas correspondientes y todo documento necesario para la formalización del presente acto contractual. La actual gestión municipal con fecha 20 de mayo del 2013 ha emitido el Acuerdo de Concejo N° 054-2013-MDNCH, mediante el cual se Reestructura la Comisión de Privatización del Mercado Buenos Aires;

Que, teniendo en cuenta que la anterior gestión municipal tramitó dicho procedimiento, la actual gestión dispuso la validación de los actuados mediante la unidad orgánica competente; de tal forma que mediante Informe N° 392-2012-MDNCH-GSC/SGC, de fecha 27 de setiembre del 2012, el Sub Gerente de Comercialización de esta Municipalidad concluye que se debe formalizar a favor de los conductores de puestos del Mercado Buenos Aires que los señala al final de su informe en un listado que obra en los actuados y que se insertará en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en este sentido el Asesor Legal se pronuncia mediante Informe Legal N° 416-2012.MDNCH/OAL, de fecha 27 de junio del 2012, refiriendo que, estamos hablando de un acto jurídico TRASLATICIO, es decir aquellos mediante los cuales se transfiere un derecho ya existente; en el presente caso la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ya ha transferido un derecho de propiedad a los conductores del Mercado Buenos Aires; del mismo modo opina que se tiene que formalizar ante Notario Público a través de una Escritura Pública para que posteriormente se tenga que inscribir y registrar el derecho de propiedad y que como principio básico en temas de derecho contractual, tenemos el principio de pacta sunt servanda, locución latina que se traduce como "lo pactado obliga", en este sentido la Resolución de Alcaldía es una expresión administrativa formal que obliga a las partes a formalizar el acto de compra venta; concluyendo que resulta procedente la formalización de la compra venta ante un Notario Público, a través de una Escritura Pública, a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Buenos Aires, específicamente a los asociados mencionados en la solicitud presentada por su Presidente Catalino Amado Felipe Paredes, al haberse prescrito en el artículo segundo de la resolución de Alcaldía N° 502-2009-MDNCH;

Que, del mismo modo, a través del Informe N° 369-2014-MDNCH-OGA de 20 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración, refiere que la municipalidad ha cumplido con el procedimiento establecido para la privatización del mercado Buenos Aires y la consecuente adjudicación directa por compra-venta a favor de los conductores de los puestos, locales y tiendas que hayan cumplido con cancelar el precio de tasación oficial; por tanto a efecto de culminar a nivel administrativo el procedimiento se debe emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la adjudicación directa por compra venta;

Que, bajo estas circunstancias, debemos ceñirnos a lo normado en el Art. 1549° del Código Civil vigente, que prescribe: "Es obligación del vendedor perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien";



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

Estando a las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ley N° 26569: De Privatización de Mercados Públicos, D.S. N° 004-96-PRES; D.S. N° 002-2000-PRES; Ley N° 28181 - Ley de Transferencia de Puestos, Establecimientos y/o Servicios de Mercados Municipales, al artículo 1549° del Código Civil vigente; y al Informe Legal N° 416-2012-MDNCH/OAL, de fecha 27 de Junio del 2012.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ADJUDICACION DIRECTA POR COMPRA VENTA a favor de aquellos conductores de puestos, locales y tiendas del MERCADO BUENOS AIRES del Distrito de Nuevo Chimbote, que han cumplido con cancelar el precio de tasación correspondiente y que han sido validados en su momento por la Unidad Orgánica Competente, detallando la relación en el cuadro siguiente:**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO
1	ENRIQUE ARMAS MARRERO	88-89
2	LUZMILA VASQUEZ ORDOÑEZ	237
3	WILMER JORGE CASTILLO CANCHACHI	283-284
4	TERESA LOPEZ FLORES	59
5	MARGARITA CORDOVA FLORES	249
6	JULIA SABAS CHAVEZ ALEGRE	138
7	OLGA DIAZ REGALO	242
8	SEGUNDO ANIBAL CONTRERAS MENDOZA	27-28
9	MAURA BEATRIZ SILVA ORTIZ	87
10	LORENZO VILLAREAL DUEÑAS	59A
11	MARIA ELIZABETH ALAYO DE LOPEZ	115
12	JOSE WILMER MONCADA JAICO	128
13	FELICITA VEGA IZAGUIRRE	71-72
14	GINA KATHERINE VILCACHAGUA VEGA	73-74
15	EDUARDA TUME RAMIREZ	200
16	SONIA SILVA DE LA CRUZ	246-247
17	TOMAS DE AQUINO BAILA GEMIN	100
18	ADELINA BLAS ROLDAN	1-2
19	BACILISA MENDOCILLA NEYRA	207
20	ANA MELVA CONTRERAS MENDOZA	29
21	INOCENTE TEOFILA MANRIQUE DIAZ	30-31
22	JUANA ALICIA VEGA DE DELGADO	276
23	ALICIA DEL PILAR DELGADO VEGA	275
24	URSULA NEREIDA SOLANO DE CUESTAS	126

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Formalizar ante Notario Público a través de una Escritura Pública la Compra Venta de los puestos del Mercado Buenos Aires, adquiridos por los comerciantes consignados en el artículo que antecede, para que posteriormente se tenga que inscribir y registrar el derecho de propiedad, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 502-2009-MDNCH.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina General de Administración, y la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, el fiel cumplimiento delo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Secretaria General queda encargada de notificar la presente resolución a la parte interesada, con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.:

- GM
- URRHH
- OGAJ
- Interesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Dr. Juan F. Gasco Barreto*  
ALCALDE

